

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

**EXPTE: 8100-001140/2019.**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 25/19.**

**OBJETO:** Adquisición del rubro "Equipamiento para talleres" correspondiente a la Línea de Acción A – "Equipamiento y materiales para actividades formativas en talleres, laboratorios y espacios productivos y deportivos" del Eje Estratégico IV "Mejora de Entornos Formativos", con destino a la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 22 de la Provincia del Neuquén.

**DESTINO:** Escuela Provincial de Educación Técnica N° 22 de la Provincia del Neuquén.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la oficina de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación, sita en calle Nordenstrom N° 265, de Neuquén Capital, Teléfono (0299) 449-4720, en fecha y horario a determinarse, dentro del plazo establecido en el Pedido de Presupuesto.

**CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES Y PARTICULARES.**

**ARTÍCULO 1°: ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición del rubro "Equipamiento para talleres" correspondiente a la Línea de Acción A – "Equipamiento y materiales para actividades formativas en talleres, laboratorios y espacios productivos y deportivos" del Eje Estratégico IV "Mejora de Entornos Formativos", con destino a la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 22 de la Provincia del Neuquén.

**1.1. LUGAR DE ENTREGA:**

Escuela Provincial de Educación Técnica N° 22 de la Provincia del Neuquén, con domicilio sito en calle Sadosky y 25 de mayo de la Ciudad de Centenario, en fecha y hora a determinarse.

**1.2. PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

El mantenimiento de oferta será de 30 días a partir del día siguiente a la apertura. Para el supuesto caso que no pudieren resolverse las adjudicaciones dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, el organismo contratante deberá solicitar un nuevo término de mantenimiento de oferta, dejando constancia en las actuaciones.

**1.3. DE LAS CONSULTAS:**

Los interesados que necesiten aclaraciones técnicas y/o documentación a presentar de los elementos a cotizar que componen el presente llamado, deberán plantearlo por escrito en la Dirección de Compras y Contrataciones, del Ministerio de Educación. Las mismas serán contestadas de igual forma en un plazo de un (1) día hábil.

Las consultas deberán ser presentadas como máximo hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de sobres, no admitiéndose pedidos de aclaración con posterioridad a esa fecha.

**CAPÍTULO II: RÉGIMEN LEGAL.**

**ARTÍCULO 2°: OFERENTES ADMISIBLES:**

**2.1. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN.**

La contratación se realiza dentro del marco de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y modificatorios Decreto N° 1665/18 y N° 381/17 y la Ley de Procedimiento Administrativo 1284, el Pedido de Presupuesto y el presente pliego.-

**2.2. DOMICILIO LEGAL.**

Los oferentes deberán constituir domicilio real y legal a los efectos de la Licitación en la Provincia del Neuquén y comprometerse, para el caso de ser adjudicatario, a constituir el domicilio legal en la ciudad de Neuquén dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la adjudicación. (Modelo II).

Deberán asimismo constituir domicilio electrónico individualizando casilla de correo electrónico.

Todas las notificaciones se tendrán por válidas en dichos domicilios.

Toda modificación del domicilio constituido tendrá validez transcurridos cinco (5) días corridos, desde que fuera notificado en forma fehaciente a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación.

### **2.3. HABILITACIONES.**

Sólo podrán participar empresas que se encuentren habilitadas para desarrollar las actividades específicas.

### **2.4. OBLIGACIONES FISCALES.**

Será requisito indispensable que los oferentes que concurren a la licitación se encuentren debidamente inscriptos en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, debiendo presentar los certificados que acrediten su inclusión que contenga la siguiente leyenda: "Otorgado y actualizado de acuerdo a la disposición N°073/2004, bajo pena de tenerlo por desistido en caso de que no se regularice su situación antes de la preadjudicación".

Es requisito obligatorio de los proveedores del Estado no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora según lo requerido por el artículo 88° inciso d) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones.

El requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el fisco provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el servicio administrativo financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los dos (2) días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en el marco de la Resolución 572/00, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva. La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71° inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 Reglamento de contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 89° del mismo plexo legal".

### **ARTÍCULO 3°: OFERENTES EXCLUIDOS:**

No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidas en alguno de los siguientes casos:

- a) Que tengan alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado Provincial de conformidad a lo establecido en el artículo 88° del Decreto 2758/95 Anexo II-Reglamento de Contrataciones y sus modificatorias.
- b) Posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- c) Se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, en quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Se encuentren inhabilitados por condena judicial, inhabilitadas o concursadas civilmente.
- e) Empresas cuyos socios o miembros del Directorio tengan pendientes causas y/o condenas en la justicia penal.
- f) Los deudores morosos y evasores impositivos de la provincia y los del régimen de seguridad social, declarados por autoridad competente.
- g) Los que tengan el mismo representante o apoderado, como así también aquellos cuya actividad ofrecida no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social.

Los oferentes deberán acompañar debidamente firmada, la declaración jurada que se establece en el Modelo III.

### **ARTÍCULO 4°: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES:**

Ningún oferente podrá alegar falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, sus reglamentaciones, demás disposiciones administrativas, del Pliego y de la documentación que lo integre.

A tales efectos los oferentes poseen un régimen previo de aclaraciones específico.

#### **ARTÍCULO 5°: CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN:**

Para presentar la propuesta es obligatorio haber retirado la documentación de la Licitación a nombre de alguno de los que sean oferentes.

La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas las disposiciones contenidas en el mismo como así también las del Reglamento de Contrataciones. No podrán consignarse condicionamientos o reservas a sus cláusulas ya que de así hacerlo, la oferta será rechazada.

#### **CAPÍTULO III: GARANTÍAS.**

##### **ARTÍCULO 6°: GARANTÍAS REQUERIDAS:**

###### **6.1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Las propuestas deberán ser afianzadas con un pagaré a la vista equivalente al 10% del importe total cotizado, a nombre del Estado Provincial del Neuquén, de acuerdo a lo previsto en el artículo 23° del Anexo II del Decreto N° 2758/95 – Reglamento de Contrataciones.

###### **6.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Previo a la adjudicación de una propuesta, cuyo monto exceda, el indicado en el artículo 64° inciso 1) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y Decreto Reglamentario 2758/95 y sus modificatorios, al momento de la emisión de la norma de adjudicación; se intimará al preadjudicatario para que constituya a favor del Estado una garantía equivalente al 15% (quince por ciento) sobre el monto total adjudicado, en un todo de acuerdo al Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

Para la constitución de la garantía del contrato y otorgamiento de anticipos, serán válidas todas las opciones estipuladas en el artículo 25° del Anexo II del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones.

##### **ARTÍCULO 7°: FALTA O INSUFICIENCIA EN LAS GARANTÍAS:**

Para los casos de falta de garantía, será de aplicación el artículo 38° apartado 1 inciso a) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones. En los supuestos de insuficiencia o defecto formal o sustantivo de la garantía, los oferentes podrán subsanarlo en el plazo que establezca el funcionario competente, de conformidad a lo que establece el apartado 2) inciso c) del artículo 38° del Anexo II del Decreto N°2758/95- Reglamento de Contrataciones.

#### **CAPÍTULO IV: DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

##### **ARTÍCULO 8°: FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

Las propuestas deberán ser presentadas en duplicado en el lugar y hasta el día y hora establecidos para el respectivo acto de apertura, en sobre u otro envoltorio cerrado de forma que no pueda abrirse sin violarse, conteniendo todos los documentos requeridos debidamente firmados y sellados por el proponente.

Deberán redactarse en idioma español, no podrán ser escritas en lápiz, y deberán dar cumplimiento a las demás condiciones que se establezcan en el pliego. Las raspaduras, interlíneas, sobreimpresos, enmendaduras, tachaduras o testados deberán ser debidamente aclarados, salvados y firmados en forma adicional.

Pasada la hora fijada, no se admitirán nuevas propuestas, aún cuando no hubiere comenzado la apertura de sobres.

Los sobres de presentación no tendrán membretes o inscripciones que identifiquen al proponente y llevarán como leyenda en su exterior, el número de licitación, el lugar, fecha y hora del acto de apertura, a saber:

**ADQUISICIÓN "EQUIPAMIENTO PARA TALLERES"**

**Expte. N° 8100-001140/2019.**

**Licitación Privada N° 25/19.**

**Apertura: Fecha 18/02/2019 - Hora: 10:00 Hs.\_**

Cuando con posterioridad al llamado se declarara feriado o se acordara asueto, o por caso fortuito o fuerza mayor no se celebrara el acto de apertura; éste tendrá lugar el siguiente día hábil administrativo a la misma hora.

Los duplicados de las propuestas no se acumularán en las actuaciones y se reservarán en el organismo hasta tanto se resuelva el acto.

El requisito de presentación por duplicado no será exigible respecto de los pliegos, anexos, aclaraciones y circulares, bastando su presentación en un solo ejemplar incluido en la presentación original.

Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas para la presentación de documentos, constarán en la presentación original. Las restantes, podrán ser fotocopias de aquellas, firmadas por el oferente y representante técnico.

De provenir las legalizaciones o certificaciones de extraña jurisdicción, deberán contar con la autenticación de firma por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad competente que corresponda según el caso.

### **8.1 LA COTIZACIÓN.**

Se considerará que los precios cotizados contemplan la provisión de materiales y todas las incidencias y/o gastos que demanden los servicios, incluido las tareas complementarias, auxiliares, impuestos, como así también cualquier otro rubro afín al trabajo citado. La cotización deberá realizarse en moneda corriente de la República Argentina y considerando la condición de exento que tiene el Estado Provincial frente al Impuesto al Valor Agregado. Los precios serán "neto-neto". Con relación al impuesto al valor agregado, por lo que no se deberá discriminar el impuesto en los precios cotizados.

### **ARTÍCULO 9°: CONTENIDO DEL SOBRE:**

A. En el sobre se deberá acompañar:

- 1- El documento de garantía pertinente
- 2- La presentación de la oferta y de presupuesto que se acompañan en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 3- Un ejemplar del Pliego original con sus anexos, y notas aclaratorias si las hubiera, sellado y firmado en todas sus fojas por el/los representante/s legal/es.
- 4.- La declaración Jurada en la que los proponentes manifiesten que no se hallan en forma individual o conjuntamente incurso en ninguna de las causales señaladas en el artículo 3° del presente. (Modelo III)
- 5- Deberá consignar el número con que figura inscripto en el Padrón de Proveedores.

B.- Asimismo los oferentes adjuntarán:

- 1.- La constancia de pago del Sellado Fiscal de acuerdo a la Ley Impositiva 3035/16, correspondiente a todas las fojas de la documentación que presente dentro del sobre-oferta. A efectos del sellado, podrá concurrir a la Dirección de Recaudaciones de la Provincia del Neuquén dependiente de la Dirección Provincial de Rentas, o en sus Delegaciones.
- 2- Para el caso de sociedades legalmente constituidas, acompañar fotocopia del contrato social debidamente autenticado, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio, última acta de asamblea designando al Directorio. Asimismo, para el caso de sociedades y de personas físicas cuando no actúen personalmente, acompañarán el Poder que faculta al representante para presentarse en Concursos y/o Licitaciones.
- 3.- Los certificados que acrediten su inclusión en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- 4.- Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- 5.- Certificado de cumplimiento fiscal, de acuerdo a lo previsto en el punto 2.4 del presente Pliego.
6. Régimen de Promoción de las Actividades Económicas en la Provincia del Neuquén: A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de

bienes y la contratación de obras y servicios en la provincia del Neuquén - Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "producto neuquino" y "de calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula, implica la pérdida del beneficio que correspondiere".

No será de aplicación el régimen de promoción de las actividades económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia, cuando se trate de contrataciones afrontadas con fondos Nacionales o de organismos de crédito internacional, en función de lo que prescribe el artículo 8° del Decreto Reglamentario de la Ley N°2683 –Decreto N° 2178/2010-.

7. Toda otra documentación que el oferente estime conveniente para una mejor evaluación de la oferta, como por ejemplo folletería, ilustraciones y/o catálogos.

## **VISITA A LAS INSTALACIONES.**

A fin de definir la logística de la instalación de la maquinaria cotizada, se deberá realizar una visita a las instalaciones de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 22 de la Provincia del Neuquén, con domicilio sito en calle Sadosky y 25 de mayo de la Ciudad de Centenario, en fecha y horario a confirmar por lo que deberá comunicarse a los teléfonos 4495200 Interno 4720 - Celular 2995334825 o presentarse personalmente en la Dirección de Compras y Contrataciones sita en calle Nordenstrom N° 265 de la Ciudad de Neuquén.

La Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación extenderá un **Certificado de Visita**, que como **requisito ineludible** deberá adjuntar a su oferta, el cual será excluyente en el acto de apertura.

## **ARTICULO 10°: RECHAZO DE LAS OFERTAS:**

Serán rechazadas todas las ofertas que no cumplan con lo establecido en el artículo 38° del Anexo II del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones.

### **1. En el acto de apertura.**

- a) Falta de garantía en los términos del artículo 23° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.
- b) Falta de firma del proponente en la documentación.

### **2. Con posterioridad al acto de apertura.**

- a) No presentación del sellado de Ley.
- b) Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el oferente.
- c) Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el funcionario competente.
- d) Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores.
- e) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.
- f) Cuando no contesten aclaraciones requeridas por los organismos contratantes en los plazos otorgados.

## **ARTÍCULO 11°: OFERTA ÚNICA:**

La adjudicación se llevará a cabo aunque se hubiera presentado una sola propuesta, siempre y cuando la misma reúna condiciones de calidad, capacidad e idoneidad para el cumplimiento de las prestaciones y conveniencia para el Interés Público.

**ARTÍCULO 12°:** A los fines de la evaluación de las ofertas, la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio podrá solicitar a los oferentes que, en el plazo que se fije, presenten folletería, información complementaria, muestras y/o catálogos de los elementos ofertados y/o contesten aclaraciones sin que modifiquen la propuesta original.

## **CAPÍTULO V: DE LA ADJUDICACIÓN.**

### **ARTÍCULO 13°: DE LA PREADJUDICACIÓN:**

Luego de la apertura de Sobres se procederá a realizar la evaluación preadjudicando a la propuesta que mejor contemple la calidad y el precio en relación al pedido de contratación, teniendo en cuenta los principios del artículo 63° de la Ley 2141 y artículo 45° del Anexo II del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones. La preadjudicación se hará por el total licitado, por renglón o parte de este.

La Comisión Asesora de Pre adjudicación, o quien ésta designe, tendrá la facultad de auditar la información suministrada por el oferente, debiendo éste facilitar todo trámite de verificación y las gestiones necesarias. El incumplimiento de esta obligación será motivo de rechazo de la oferta.

La Dirección de Compras del Ministerio de Educación hará conocer a todos los oferentes el resultado de la adjudicación provisional o pre adjudicación, pudiendo hacerlo al domicilio electrónico constituido al momento de presentar la propuesta. La preadjudicación no tendrá respecto de los preadjudicatarios, efecto jurídico alguno.

### **ARTÍCULO 14°: IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN:**

Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de la notificación, para formular las observaciones que estimen corresponder.

### **ARTÍCULO 15°: DECISIÓN DEL COMITENTE – OBSERVACIONES:**

La calificación de la Comisión Asesora de Pre adjudicación es definitiva y no está sujeta a recurso alguno, salvo respecto de violación a las formalidades del Acto o eventual violación al principio de igualdad de los participantes. Las observaciones a la calificación podrán presentarse juntamente con la impugnación. La resolución de estas observaciones no excederá los quince (15) días hábiles administrativos.

### **ARTÍCULO 16°: ADJUDICACIÓN:**

a. La adjudicación se efectuará a favor de la oferta más conveniente a los intereses de la Hacienda Pública y que cumpla con la calidad y precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación. A estos efectos, en los casos que correspondiere, se tendrá en cuenta lo establecido por la Ley 2683 y el Decreto N° 2178/10.

b. Mejora de Oferta: En el caso que, a criterio de la comisión de preadjudicación o, a raíz de la intervención de competencia de la Oficina Provincial de Contrataciones –cuando correspondiere-; resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el servicio administrativo financiero podrá solicitar una mejora de oferta a la empresa que ajustada al pliego, ofrezca el precio más conveniente. Cabe destacar que los informes de la comisión de preadjudicación son sólo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación.

c. Mejora de precios: En caso de empate entre dos o más empresas se llamará a mejora de precios entre ellas. Se fijará día y hora de la nueva presentación, y la oferta se entregará en sobre cerrado. En caso de persistir el empate se realizará un sorteo en presencia de los oferentes.

**ARTÍCULO 17°:** La Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, se reserva el derecho de incrementar o disminuir el total a adjudicar en un porcentaje que no exceda el veinte por ciento 20% previo a la adjudicación.

**ARTÍCULO 18°:** La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de los elementos ofertados sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

### **ARTÍCULO 19°: NOTIFICACIONES:**

Los actos que se individualizan en el Pliego y se notifican al interesado, podrán

hacerse por los siguientes medios:

- a) Acceso al Expediente.
- b) Recepción de copias.
- c) Presentación del Interesado.
- d) Cédula al domicilio constituido.
- e) Telegrama colacionado, copiado o certificado, con aviso de entrega o carta documento.
- f) Edictos.

#### **CAPÍTULO VI: DE LA ORDEN DE COMPRA.**

**ARTÍCULO 20°:** El contrato queda perfeccionado con la notificación de la adjudicación resuelta por la autoridad competente. La notificación se hará a los interesados mediante la emisión y posterior recepción de la orden de compra, la cual no contendrá estipulaciones distintas o no previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 21°:** La emisión de la orden de compra se llevará a cabo dentro del plazo de mantenimiento de oferta original o ampliada de acuerdo a lo previsto en el artículo 1.2 del presente Pliego.

Si el adjudicatario no recepcionara la orden de compra dentro de dicho plazo, la adjudicación deberá ser dejada sin efecto, con pérdida total de la garantía, pudiendo ésta recaer en el oferente que lo siga en el orden de mérito.

Si la falta de emisión de la orden de compra fuera atribuible al comitente, el adjudicatario podrá solicitar que la adjudicación se deje sin efecto con devolución del depósito de garantía. Esta situación no otorga derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

#### **ARTÍCULO 22°: SELLADO DE LA ORDEN DE COMPRA:**

El sellado de la orden de compra deberá ajustarse a lo establecido en las normas provinciales impositivas vigentes.

**ARTÍCULO 23°:** El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario, sin la previa autorización de la autoridad que aprobó la adjudicación.

#### **CAPÍTULO VII: DEL PAGO y PLAZO DE ENTREGA.**

##### **ARTÍCULO 24°: FACTURACIÓN Y FORMA PAGO:**

Remito: Se presentará remito conformado con sello y firma del responsable del sector requirente, en el que se indicará número de Expediente, número de Licitación y número de Orden de Compra y/o Servicio.

Factura: La Facturación deberá venir acompañada por el remito conformado con sello y firma del responsable, en la que se indicará número de Expediente, número de Licitación y número de Orden de Compra y/o Servicio.

El pago se realizará mediante acreditación en Cuenta Bancaria a la Vista del Proveedor y/o Contratista en el Banco Provincia de Neuquén S.A. (Decreto No 0367/04).

##### **ARTÍCULO 25°: PLAZO DE ENTREGA:**

Los adjudicatarios tendrán el plazo de entrega estipulado en el presupuesto de la presente contratación.

#### **CAPÍTULO VIII: PENALIDADES.**

**ARTICULO 26°:** Cuando el adjudicatario incurra en el incumplimiento de las obligaciones contractuales será pasible de las sanciones establecidas en el artículo 71° y siguientes del Anexo II del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones y modificaciones.

## MODELO I

### Fórmula para la presentación de Oferta

Lugar y fecha\_\_\_\_\_

**Señores/as**  
**Ministerio de Educación**  
**de la Provincia del Neuquén**  
**Presente**

(1) \_\_\_\_\_ con domicilio legal en \_\_\_\_\_, y constituyendo domicilio especial en la Provincia de Neuquén (Neuquén, Argentina), en (2) \_\_\_\_\_, y electrónico en casilla de correo \_\_\_\_\_; representada por el Sr. (3) \_\_\_\_\_ en su carácter de (4) \_\_\_\_\_, personería que acredita mediante el instrumento (5) \_\_\_\_\_ que se adjunta, expresa:

Que viene a presentar formal oferta respondiendo al llamado a .....y expresa que declara conocer y aceptar sin reservas la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su Decreto Reglamentario, el Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, el Decreto N° 1062/16, el Pliego de Bases y Condiciones que rigen para este llamado a Licitación y el Decreto N°0381/17.

Que a todos los efectos del procedimiento del llamado al que se integra la oferta adjunta y a los de la eventual contratación y ejecución del Contrato, mi representada acepta la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a todo otro fuero y jurisdicción.

Que se acompaña la garantía de mantenimiento de oferta constituida en (6) \_\_\_\_\_, el Pliego debidamente firmado y sellado y la documentación adicional que en el mismo se dispone sea presentada por el Oferente.

Que asume que el contenido de la oferta tiene el carácter de declaración jurada y que, por lo tanto en caso de determinarse la existencia de documentos y/o información falsa ello será suficiente causa para la desestimación de la oferta, en forma automática y sin requerirse interpelación previa.

Que como recaudo cita los siguientes datos para efectuar consultas:

Nombre \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ responsable  
\_\_\_\_\_ Tel./Fax/Mail: \_\_\_\_\_

Saluda a Uds. atentamente.

Firma, aclaración, sello\_\_\_\_\_

### **Referencias:**

1. Denominación del Oferente
2. Domicilio en la Provincia de Neuquén y domicilio electrónico en casilla de correo electrónico para recibir notificaciones e información.
3. Nombre completo de la persona física que firma la nota.
4. Carácter o personería que invoca.
5. Instrumento legal autenticado y legalizado mediante el que se demuestra el carácter o personería del firmante.
6. Tipo de garantía de mantenimiento de oferta.



**MODELO II**

**DECLARACIÓN JURADA**

Fecha: \_\_\_\_\_ Lugar \_\_\_\_\_ y

Por la presente, y a fin de someterme expresamente a la Justicia de la Provincia del Neuquén, declaro domicilio para todos los fines legales en: \_\_\_\_\_ de la Provincia de Neuquén.

Asimismo, declaro domicilio real en: \_\_\_\_\_ y domicilio especial en \_\_\_\_\_.

Finalmente, presto expresa conformidad a que la preadjudicación me sea informada en el domicilio electrónico que denuncié en la presente propuesta.

\_\_\_\_\_  
(firma del representante legal de la empresa)

\_\_\_\_\_  
(aclaración)

**MODELO III**

**DECLARACION JURADA**

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

Manifiesto bajo promesa de decir verdad que \_\_\_\_\_  
no se halla incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas en el artículo 88°  
del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control  
2141 y modificatorias ni en las contenidas en el artículo 3 del Pliego de Bases y  
Condiciones. Asimismo, manifiesto no tener controversias administrativas o  
judiciales por incumplimiento de contratos-pedidos, con Dependencias o Entidades  
de la Administración Pública Provincial.

\_\_\_\_\_  
(firma del representante legal de la empresa)

\_\_\_\_\_  
(aclaración)